Municipalidad de Villa Elisa

Av. Tte. Americo Picco 2575 e/ Mcal. Lopez y 16 de Julio
Tel: 940-315/16

RESOLUCION IM Nº 225 /2012

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA LAS MERCEDES LA ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTAS T TONER.

Villa Elisa, 06 de Febrero de 2012.-

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 03/02/12 remitido por el Comité de Evaluación para la Adquisición de Cartuchos de Tintas y Tóner, y;

CONSIDERANDO "Que, transcripta la misma dice, en su parte conclusiva: De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que:

- Por todo lo expuesto, se recomienda Adjudicar a la Empresa **LAS MERCEDES la ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TONER** Por valor de Gs. **114.356.300 (Guaraníes Ciento Catorce Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos).** Por ser baja, conveniente y a la vez solvente a los intereses de la Institución, y la cual cumple con las condiciones técnicas y legales requeridas en la carta de Invitación y teniendo en cuenta el Art. 15° Estimación de Costo – de la Ley 2051/03" De Contrataciones Públicas" y mencionando de que dicha oferta se encuentra al margen de nuestra Disponibilidad Presupuestaria.

Que, la Intendencia Municipal de la Ciudad de Villa Elisa, se adhiere a la recomendación:

Que, el artículo 62, inc. a) de la Ley Nº 1294/87 Orgánica Municipal establece que *"en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: …. b) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto; … d) ejecutar el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad";…. g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".*

POR TANTO, la Intendente Municipal de la Ciudad de Villa Elisa, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art. 1°. Adjudicar a la **EMPRESA LAS MERCEDES** la **"ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TONER"** Por valor de Gs. **114.356.300 (Guaraníes Ciento Catorce Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos).**----------

Art. 2°. COMUNICAR a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/04.----------

Art.3°. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Abog. V.N.P. Lider Santiago Amarilla Rios
INTENDENTE MUNICIPAL